

Palabra:

Banco de libros

Propuesta de definición:

Se trata del fondo de libros de texto y materiales curriculares, constituido por los materiales didácticos seleccionados o confeccionados por los equipos pedagógicos de los centros educativos para el desarrollo de los currículos oficiales de los cursos correspondientes a las etapas educativas obligatorias, destinados a ser utilizados por el alumnado que participe en el programa de reutilización de libros y material curricular regulado en la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Formarán parte del banco de libros los materiales didácticos susceptibles de ser reutilizados: libros de texto, libros de texto digitales, material curricular y material de elaboración propia.

No formarán parte del banco de libros aquellos materiales didácticos no susceptibles de ser reutilizados: material complementario como cuadernos de ejercicios que por sus características no puedan ser reutilizados en cursos posteriores (excepto en primero y segundo de primaria); material de consulta como atlas, diccionarios, DVDs, libros de lectura; material fungible como libretas, lápices, mochilas y similares; o material inventariable.

Para el alumnado de Educación Especial y alumnado de centros CAES, por sus características y singularidades, se considerará material curricular todo aquel que se requiera, incluyendo material complementario, de consulta y fungible.

Los centros de titularidad de la Generalitat son participantes en el Programa Banco de Libros. En el caso de los centros privados concertados y los centros de titularidad de corporaciones locales se creará el banco de libros siempre que soliciten acogerse al Programa a través de la plataforma OVICE.

En todos los casos, la participación en el programa de los representantes legales del alumnado será voluntaria.

Fuente:

Comunidad Valenciana. [Orden 26/2016, de 13 de junio](#), de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales. *DOGV*, 15.06.2016, núm. 7806, p. 15688- 15705.

Información sobre el Banco de libros (Programa Xarxa Llibres):

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centrosdocentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>